



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC.

Bagua Grande, Junio 25 del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 107560-2018, tramitado por el señor ROBERT GOÑAS PINEDO, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinjalca, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 28 de marzo del 2018, se otorga Permiso de uso de agua de drenaje a la Municipalidad Distrital de Quinjalca identificada con RUC N° 20165779283; para la Instalación de Viveros Forestales (Aliso, Cipres y eucalipto) en las localidades de Chontapampa y Cashac para la ejecución del proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas Mediante Reforestación, Forestación y Creación del Camino Vecinal Chontapampa – Quinjalca – Tembillan – Shingarmal – Lamche, Distrito de Quinjalca”, por un volumen anual de 376,11 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,11 l/s, que será captado del drenaje de agua del sistema de abastecimiento de agua poblacional de la localidad de Chontapampa, a través de una caja de captación de concreto armado de f'c=175kg/cm² con armadura de ø 3/8 adyacente al reservorio de almacenamiento de la localidad de Chontapampa, línea de conducción mediante tubería PVC ø 160 mm C-7.5 y PVC ø 140 mm C-7.5, hasta un tanque de almacenamiento de Polietileno de capacidad 2,50 m³, para luego ser distribuida en el vivero forestal en un área de 0,25 Ha.

Que, mediante el escrito del visto, de fecha 19 de junio del 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Quinjalca, solicita a la Administración Local de Agua Utcubamba, rectificación de la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, indica que por error se ha considerado el nombre del proyecto que no corresponde.

Informe Técnico N° 035-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/LCM, se concluye que es procedente llevar a cabo la rectificación de error material, por cuanto este no altera su contenido ni el sentido de la decisión, en cuanto al derecho de uso de agua otorgado.

Que, estando a lo opinado por la Área Técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y de acuerdo a las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 021-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Utcubamba.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 28 de marzo del 2018, en el siguiente sentido:

OTU. DICE: proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas Mediante Reforestación, Forestación y Creación del Camino Vecinal Chontapampa-Quinjalca-Tembillan-Shingarmal-Lamche, Distrito de Quinjalca",

DEBE DECIR: proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas Mediante Reforestación, Forestación y Regeneración en las Localidades de Chontapampa, Cashac, Shilmal, Quinjalca, Lamche, Clich, Zenla y Cuelcacha, Distrito de Quinjalca – Chachapoyas - Amazonas" SNIP 381424.

Artículo 2º.- Disponer la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada que no se opongan a la presente resolución.

Artículo 3º.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 28 de marzo del 2018, en lo demás que contiene en tanto no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4º.- Adjuntar copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 28 de marzo del 2018

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quinjalca, en el modo y forma de Ley.

Regístrate y comúñquese,

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UTCUBAMBA

Ing. RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

